PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERÍA DE LA PROPIEDAD A GHK PARA TODO TIPO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE GIPUZKOA

CONTIENE:

1. OBJETO DEL CONTRATO 3

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 4

3. PERSONAL Y OFICINA DEL ADJUDICATARIO 7

3.1 EQUIPO DE PRODUCCIÓN. 7

3.2 OFICINA DEL ADJUDICATARIO 7

4. PRESENTACION, EDICION, ENCUADERNACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACION A ELABORAR DURANTE LA ASISTENCIA TECNICA 8

5. TRABAJOS A REALIZAR MEDIANTE COLABORACION DEL ADJUDICATARIO 9

1. OBJETO DEL CONTRATO

Una vez terminadas la construcción e inicio de operación de las plantas de tratamiento de residuos competencia del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, se hace necesaria la contratación de una asistencia técnica a GHK para el apoyo a todo tipo de obras y adaptaciones complementarias a las mismas, así como para labores de control y comprobación de los concesionarios y operadores.

El concurso engloba todas las actuaciones a realizar por la Asistencia Técnica de Ingeniería de la Propiedad, relativas a las Infraestructuras de gestión de residuos, distribuidas por el THG.

Se listan a continuación una relación, no exhaustiva, de trabajos objeto del presente contrato de Asistencia Técnica que podrían requerirse en función de las necesidades que vayan surgiendo:

- Redacción de los Proyectos Básicos para definición de los alcances a contemplar en las nuevas plantas o modificaciones de las existentes.
- Asistencia a la redacción y tramitación de las licencias ambientales y licencias de actividad, así como otro tipo de legalizaciones requeridas. Incluso redacción si fuera precisa a petición de GHK o del Consorcio.
- Redacción de las propuestas de Pliegos Técnicos para los concursos de construcción y asistencia técnica en la tabulación de ofertas presentadas, incluyendo la asesoría técnica especializada en la conformación del Contrato a firmar entre GHK o el Consorcio y los adjudicatarios de las distintas plantas o ampliación/modificación de las mismas.
- Asistencia a la supervisión de los proyectos de ingeniería de detalle, la supervisión y control de la correcta ejecución de todos los trabajos de construcción (en calidad de Project Management), la asistencia a GHK o al Consorcio en su puesta en marcha, así como en la comprobación de la garantía del cumplimiento de los requerimientos técnicos y rendimientos determinados para la construcción de las instalaciones.
- Asistencia Técnica en general, como Ingeniería de la Propiedad, en aquellos proyectos o Estudios relacionados con la implementación de las distintas obras o infraestructuras de gestión de residuos, contempladas en el Plan Territorial Sectorial de Residuos de Gipuzkoa.
- Si así se requiriese, Dirección de obra de la construcción de las infraestructuras contempladas en el Plan Territorial Sectorial o la ampliación / modificación de parte de las mismas.
- Si así se requiriese, definición y ejecución de la Ingeniería de detalle de las posibles interfases entre lotes o plantas, en función de las necesidades que se presenten.
- Si así se requiriese, la asistencia a la sociedad, en caso de reclamaciones a contratistas por incumplimientos de garantías o rendimientos contractualmente comprometidos.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a desarrollar son de apoyo al equipo técnico de GHK en todo aquello en que necesite un refuerzo técnico puntual como, por ejemplo, verificaciones técnicas, diseño de obras complementarias y control de su ejecución, modificación de autorizaciones y licencias, etc.

Es decir, se encontrarían comprendidos aquellos trabajos, que deban ser realizados para poder acometerse la implementación de las distintas infraestructuras de gestión de residuos, contempladas dentro del Plan Territorial Sectorial de Residuos de Gipuzkoa o las modificaciones necesarias a la misma. En este sentido los licitantes definirán en su oferta un equipo global y polivalente de técnicos, que estará a disposición de GHK o el Consorcio, para ejecutar las necesidades puntuales que puedan surgir.

Ante la incertidumbre actual de la cuantificación de esos trabajos y una potencial variación de plazos en la ejecución de las plantas a proyectar/implementar, se consensuarán entre las partes en los Informes de seguimiento mensuales, las tareas y actividades a desarrollar/realizadas, con su correspondiente valoración económica. Con ello, se podrá redistribuir el régimen de pagos a las labores efectivamente realizadas.

Se detallan, a continuación, en una lista no exhaustiva, el alcance de los trabajos que sería requerido en los trabajos de distinta índole objeto del contrato que están previstos o pudieran surgir por necesidades futuras.

- Seguimiento, asistencia y asesoramiento para la obtención de los diferentes permisos y autorizaciones necesarias en las distintas plantas de tratamiento de residuos en el THG

  El Adjudicatario asistirá, si así se precisa, a GHK o al Consorcio en el proceso de obtención de todos los permisos y autorizaciones precisos de las distintas plantas o sus modificaciones, entre los que se encontrarán, en función de la especificidad de cada instalación, los siguientes:

  - Autorización ambiental integrada y sus modificaciones.
  - Licencia de Actividad y sus modificaciones.
  - Licencias de obras.
  - Otras autorizaciones ambientales.
  - Otras legalizaciones industriales.

  En la medida en que el Adjudicatario, sea el encargado tanto de la asistencia a la sociedad GHK o al Consorcio para la obtención de permisos y autorizaciones, como de la preparación de la documentación necesaria para la obtención de los mismos, el Adjudicatario será responsable frente a la sociedad de la correcta preparación y presentación de las solicitudes de autorizaciones y documentación asociada a las mismas, así como a la adecuada y rápida atención a las peticiones de documentación e información complementaria que las diferentes administraciones que deban proceder a la concesión de autorizaciones pudieran realizar, todo ello en orden a la más rápida y eficaz obtención de los mismos.

Asimismo, por su parte, GHK y/o el Consorcio se obligan a atender los requerimientos del Adjudicatario en la presentación de las solicitudes de permisos y documentación a las diversas administraciones de forma inmediata, adoptando las decisiones que le sean solicitadas con la mayor urgencia, y evitando por ello demoras en la obtención de permisos que le pudieran ser achacables a su falta de diligencia y atención.

- Definición de lotes y asesoramiento en el proceso de contratación de los mismos

  En principio, GHK o el Consorcio han detectado la posible necesidad de construcción de las siguientes plantas:

  - Sistema de Distribución de agua caliente o calefacción centralizada al entorno, aprovechando la energía térmica generada en la Planta de Valorización energética (PVE) del CMG1 y con calderas de apoyo, para el caso de parada de esta.
  - ~~Estación de Transferencia de Sasieta~~
  - Zona de segregación y almacenaje de posible material radiactivo de baja intensidad en el CMG1
  - Ampliación de aparcamiento en el CMG1.
  - Posible ampliación de capacidad de tratamiento del CMG2.
  - Cualquier otra ampliación o modificación que surja a futuro en las infraestructuras del Plan Territorial Sectorial

  El Adjudicatario, si así se le requiriese, desarrollará el contenido de cada uno de los Proyectos, de acuerdo con su experiencia y teniendo en cuenta la calidad y la diligencia necesaria para su ejecución, y preparará los correspondientes Proyectos Básicos y propuestas de Pliegos Técnicos.

- Ingeniería de detalle

  El Adjudicatario elaborará, en caso necesario, la arquitectura e ingeniería de detalle de aquellas obras que se precisen.

- Supervisión de ejecución de las obras y DO

  Para el desarrollo de las tareas de supervisión de la ejecución de las distintas obras de ampliación o modificación de las plantas, el Adjudicatario deberá disponer de un equipo (propuesto por el Adjudicatario en su oferta y aceptado por GHK o el Consorcio), que incluya al menos un Ingeniero Industrial con probada experiencia en el diseño y ejecución de plantas de gestión de residuos, y un equipo de colaboradores que le ayudarán en el desarrollo de sus funciones

  En conjunto, este equipo deberá actuar como defensor y administrador de las obras en representación de GHK o el Consorcio.

  Si así se requiriese por GHK o el Consorcio de Residuos con anterioridad al comienzo de una obra, el Adjudicatario asumirá la dirección de obra de la misma nombrando un Director Facultativo.

Para llevar a cabo esas tareas, al menos con quince días de antelación a la finalización del plazo de redacción de cada uno de los proyectos o entregable final, se hará entrega al Director de los Trabajos del documento de borrador completo de los mismos, para que una vez efectuada la supervisión final, se realicen los ajustes y se edite y entregue el documento definitivo dentro del plazo de redacción aprobado.

Para la redacción de los diferentes proyectos y documentación, se deberá tener en cuenta la necesidad de cumplir, las normas aplicables que afecten a las futuras instalaciones a construir.

3. PERSONAL Y OFICINA DEL ADJUDICATARIO

3.1 EQUIPO DE PRODUCCIÓN.

El equipo de Producción pertenecerá a la empresa de ingeniería adjudicataria del presente contrato de Asistencia Técnica. No obstante, para la realización de trabajos especializados, se permitirá la subcontratación a empresas o profesionales independientes que cumplan las condiciones de contratación fijadas en el Pliego de Cláusulas Particulares. En cualquier caso, la subcontratación requerirá consentimiento previo, expreso y escrito del Director de todos los trabajos.

El Adjudicatario designará en la oferta, un Delegado del Adjudicatario para que ejerza de intermediario entre él y GHK o el Consorcio. Éste será un Ingeniero con experiencia probada en el diseño y ejecución de proyectos de plantas de tratamiento de residuos urbanos.

En la oferta, el Adjudicatario deberá detallar que equipo tiene disponible para cada posible fase de los trabajos, incluyendo una relación nominal de los miembros que lo formarán, su categoría profesional, la tarea específica que realizarán. Asimismo, adjuntará un organigrama en que queden perfectamente definidos los responsables y las relaciones respectivas entre los miembros del equipo técnico.

3.2 OFICINA DEL ADJUDICATARIO

Durante la ejecución de los trabajos, GHK o el Consorcio dispondrán a favor del Adjudicatario de un espacio suficiente, para que ubique en el mismo, si así es requerido, la oficina de control y seguimiento de los trabajos. Dicho espacio se ubicará en los locales que constituyean la sede de GHK yo del Consorcio.

El Adjudicatario incorporará en esta oficina los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de la asistencia, debiendo estar dotada la misma de las instalaciones necesarias para la correcta operación de los equipos y funcionar desde la firma del Contrato, hasta el final de la Asistencia Técnica.

En este sentido, y en principio, se prevé que el personal del Adjudicatario realizará la asistencia, en el lugar donde ubique su sede social. Sin embargo, GHK o el Consorcio se reservan la facultad de exigir unilateralmente y sin incremento del precio del concurso, presencia física al personal del Adjudicatario adscrito a cada fase de la asistencia, si estima que el proyecto no evoluciona en forma satisfactoria.

4. PRESENTACION, EDICION, ENCUADERNACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACION A ELABORAR DURANTE LA ASISTENCIA TECNICA

Sin perjuicio de la relación de documentación que se determina en el presente apartado, todos los trabajos, documentos, ficheros informáticos en cualquiera de sus formatos, proyectos, presupuestos, diseños, etc. y cualquier fruto del trabajo derivado de la presente asistencia, pertenece a GHK o al Consorcio, la cual se reserva el derecho de propiedad intelectual de los mismos, debiendo garantizar el Adjudicatario el acceso de GHK o al Consorcio a cuanta documentación resulte de la asistencia.

Expresamente se determina la necesidad del previo consentimiento de GHK o del Consorcio para que el adjudicatario facilite a terceros ajenos a la asistencia técnica, documentos relativos a la misma.

5. TRABAJOS A REALIZAR MEDIANTE COLABORACION DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario llevará a cabo la totalidad de los trabajos de mecanografía, delineación, reproducción, ordenación, encuadernación y similares, tanto de los documentos redactados con su colaboración, como de los preparados por GHK o el Consorcio sin intervención del Adjudicatario, que le sean encomendados por la Dirección de los Trabajos.